

Reglamento interior del Camping

Art.1º.- Se reserva el derecho de admisión.

Toda persona que se inscriba y acceda al Camping estará obligada a cumplir el presente reglamento y demás disposiciones contenidas en la legislación vigente (O. 11/7/86-art.30.1). Forma parte de este reglamento toda disposición particular del Camping que sea expuesta públicamente.

Art. 2º.- Sólo se admitirá la entrada a aquellas personas que provistas del equipo mínimo necesario, vayan a practicar la actividad de acampada. No se admitirá la entrada a los menores de 18 años que no vayan acompañados de persona mayor de edad que expresamente se responsabilice de la conducta del menor (O.11/7/86-art. 30.2 y 31). No se admitirá la entrada a quienes sean deudores de la Empresa por razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubieren hechos efectivos en su día.

Art. 3º.- Se admiten los perros atados en las parcelas (solo en una parte del camping) durante todo el año, siendo los propietarios los responsables de los perjuicios que puedan ocasionar.

Art. 4º.- El Cliente deberá acreditar tanto su identidad como la de sus acompañantes, con la documentación que, a criterio de la dirección del Camping, sea suficiente y firmará los documentos necesarios para su registro. (O.11/7/86-art.32).

Art. 5º.- Las tarifas vigentes son las expuestas en el cartel oficial. Los precios se aplicarán por jornada de acuerdo al número de pernотaciones. La jornada de camping termina a las 12 horas. Como mínimo se devengará una jornada y las salidas posteriores a las 12 horas supondrán una jornada más (O. 11/7/86-art. 28.2).

Art. 6º.- La ubicación de tiendas, caravanas, y demás vehículos deberá realizarse durante las horas de apertura del Camping y en las plazas que se asignen. Cada plaza ó unidad de acampada es el espacio de terreno destinado a la ubicación de un vehículo y de un albergue móvil. (O.11/7/86-art.7.1). Los cambios de ubicación ó parcela deberán ser previamente autorizados. Cada familia puede ocupar solo una parcela. El coche esta prohibido aparcarlo fuera de su parcela o en caminos o avenidas del Camping.

Art. 7º.- La conexión eléctrica debe solicitarse en el momento de la inscripción. El usuario dispondrá obligatoriamente de cable manguera antihumedad (1000 v.), y clavija de enchufe con toma de tierra. El consumo no podrá superar en ningún caso, la potencia máxima concedida, por lo que queda prohibida la conexión de aparatos eléctricos que en conjunto superen dicha potencia contratada, así como la manipulación de la instalación con tal fin o coger más de una clavija.

Art. 8º.- Cualquier servicio que el Camping preste, sin que lo exija la normativa turística vigente tiene carácter de absoluta voluntariedad, por lo que podrá suspender sus prestación total o parcialmente, en cualquier momento.

Art. 9º.- Se recomienda el menor uso posible de vehículos y bicicletas dentro del camping, limitando su velocidad a 5 km / h. No se permite el uso deportivo, de esparcimiento o prácticas de conducción de ninguna clase de vehículos, ni bicicletas, ni patines, siendo el infractor de esta norma responsable civil o criminal de cualquier accidente.

Art. 10º.- No se permite la entrada a personas no alojadas en el camping. En casos excepcionales el campista puede obtener autorización para introducir bajo su responsabilidad, a familiares y/o amigos, siempre por tiempo limitado previamente señalado, depositando documento acreditativo de su identidad y el pago anticipado del precio establecido por visita. El visitante vendrá obligado a cumplir las normas de este Reglamento de Régimen Interior. Las visitas deberán, abandonar el recinto antes de la hora límite establecida y en ningún caso podrá pernoctar salvo previa inscripción. Para las visitas la Dirección no tiene ninguna obligación de localizarle.

Art. 11º.- Las horas de silencio serán, de las 23.00h a las 08.00h y **en verano (Julio / Agosto) de las 00.00h a las 08.00h**. Durante éstas, el cliente evitará toda clase de ruidos o voces y regulará los aparatos sonoros y de alumbrado de manera que no causen molestias a sus vecinos. Queda prohibida la circulación de vehículos, a excepción de emergencias previamente autorizadas.

Horas de descanso y silencio son de 15.00h a 17.00h durante estas horas, el cliente evitará, toda clase de ruidos, voces, discusiones, regulando aparatos sonoros, sobretudo televisores y radios de manera que no causen molestias a los vecinos.

Art. 12º.- Obligaciones.

- a) Someterse a las normas particulares de la Dirección del Camping encaminadas a mantener el orden y el buen funcionamiento del mismo.
- b) Respetar la vegetación existente, evitando las acciones o uso de elementos que la dañen.
- c) Respetar las instalaciones en general utilizándolas adecuadamente y dejándolas en condiciones para un nuevo uso, incluso los espacios ocupados por las tiendas, cuidando de hacer desaparecer cualquier movimiento de tierra que hayan realizado.
- d) Observar las normas lógicas de convivencia y orden público, extremándolas si cabe, en consideración a las particulares de la actividad de camping.
- e) Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad contagiosa.
- f) Recoger los desperdicios de todo tipo en bolsas cerradas, depositándolas en los recipientes que existen a tal fin. Está totalmente prohibido lavar lo que sea en las fuentes.
- g) Pagar puntualmente los servicios utilizados de acuerdo a las tarifas y condiciones establecidas.
- h) Abandonar el camping con todos los enseres al final de la estancia contratada.
- i) Disponer de un extintor individual contra incendios.
- j) Disponer de seguro de responsabilidad civil a terceros y para sus vehículos, coche, caravana, tienda, etc, y pertenencias.
- k) Disponer de los correspondientes permisos de gas butano o propano.
- l) Adoptar la debidas precauciones para la seguridad de sus pertenencias y valores.

Art. 13º.- Prohibiciones.

- a) Perturbar el descanso de los demás campistas durante las horas de silencio.
- b) Practicar juegos o deportes que puedan ser peligrosos o molestar a los demás.
- c) Encender sobre el terreno cualquier tipo de fuego, a excepción de cocinillas de gas butano o barbacoas de carbón homologadas, adoptando siempre las máximas medidas de seguridad.
- d) Introducir animales que no hayan sido autorizados.
- e) Estar en posesión de cualquier arma u objeto que pueden causar accidentes.
- f) Abandonar residuos fuera de los recipientes destinados a ello, o tirar aguas sucias o calientes fuera de los desagües apropiados para ello. Esta terminantemente prohibido

lavar lo que sea en las fuentes.

g) Introducir personas no alojadas en el camping sin autorización de la Dirección.

h) Tender ropa en lugares no autorizados ó donde puedan causar molestias a los demás.

i) Instalar cercados, vallas o toldos en las parcelas, así como cualquier otro elemento para el que no se haya obtenido previa autorización.

j) Realizar cualquier clase de actos que puedan dañar ó perjudicar la propiedad, higiene ó aspecto del camping.

k) **Alimentar a los gatos salvajes.**

l) Prohibido evacuar las aguas residuales en los setos, árboles, ni en las rejillas.

Está terminantemente prohibido podar, cortar o agredir las plantas del camping. No se pueden atar cuerdas a los árboles sin haberlos protegido previamente.

Antes de la partida se debe retirar todo tipo de ataduras que se hayan instalado.

Art. 14º.- No se permite dejar tiendas o caravanas sin ocupantes, salvo expresa autorización de la Dirección del Camping.

Art. 15º.- En caso de impago ó abandono, la Dirección del Camping podrá trasladar los elementos de acampada en el camping, para dejar la parcela libre y expedita.

Art. 16º.- Salvo pacto de otras condiciones, el plazo para el pago de las cantidades devengadas por estancias o servicios vence al término de la jornada (12 horas). En consecuencia, en todo momento se podrá exigir del cliente el pago de las jornadas vencidas. En circunstancias especiales, a criterio de la Dirección, se podrá pedir el pago por adelantado.

Art. 17º.- El campista que contraviniera algún aspecto de este Reglamento será invitado a abandonar el Camping y si no lo hiciere voluntariamente, será expulsado por el Director, quien está oficialmente facultado para ello, requiriendo si fuere preciso, el auxilio de las fuerzas del orden público (O.11/7/86-art.30.2).

Art. 18º.- La Empresa del Camping no es responsable de los robos, sustracciones o daños de cualquier tipo de que puedan ser víctimas los campistas y sus enseres.

Declina toda responsabilidad por daños ocasionados por otros campistas.

Tampoco se responderá de los daños causados por incendios ocasionados por los propios campistas o de sus pertenencias, incidencias atmosféricas, caída de árboles, inundaciones, etc., o cualquier otra causa ajena a la Empresa, ni de ninguna calamidad o accidentes personales o material que puedan ocurrir. Para mayor seguridad se alquilan cajas fuertes privadas.

Art. 19º.- La estancias son para un periodo máximo y siempre inferior a un año.

Art. 20º.- Las personas que utilizan las piscinas y todas las instalaciones lo hacen bajo su propia responsabilidad.

Art. 21º.- Por favor entren en el Camping de manera que el personal vea bien su adhesivo.

Art. 22º.- Los niños tienen que ir siempre acompañados por una persona mayor cuando utilizan cualquier instalación del camping y bajo la total responsabilidad de esta persona y también cuando van a los aseos. Los padres son directamente responsables de sus hijos. La Dirección declina toda responsabilidad por los niños.

Art. 23º.- RESTAURANTE: El restaurante y su terraza están estrictamente reservados a los clientes del restaurante, es decir, no son salas de espera ni de estar.

Esta también prohibido traer consigo sus bebidas, comidas o bocadillos. No será vendida ni despachada ninguna clase de alimentación o artículos del Supermercado a través del Restaurante, una vez el Supermercado esté cerrado.

Art. 24º.- SUPERMERCADO: Está terminantemente prohibido entrar en el Supermercado con bolsos de cualquier tamaño o clase, toallas o artículos de playa, descalzos, sin camisetas etc.,...

También no entren en el Supermercado con artículos comprados de antemano en esta tienda o en otra tienda, porque esto puede crear un malentendido y les será exigido el pago de los artículos.

Art. 25º.- El cliente, por el solo hecho de inscribirse en el Camping, acepta conocer y da su conformidad al presente Reglamento de Régimen Interior y todas las demás normas particulares a que se refiere el segundo párrafo del art. 1º.

El quebramiento de cualquiera de los artículos anteriores, supondrá la expulsión inmediata del camping, sin que ellos sea motivo de reclamación en contra del establecimiento y/o de compensación económica ni de otra índole hacia los expulsados.